



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”



Resolución Rectoral N° 0710-2026-UNI

Lima, 15 de junio de 2026

VISTO:

El Expediente con Registro N° 0085953-2026 del Sistema de Gestión Documentaria, sobre la propuesta de designación del **Dr. BRAULIO RAFAEL PUJADA BERMUDEZ** en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”*. Dicha autonomía universitaria se ejerce en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, lo que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que, el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado con Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023, la que señala que es atribución del rector dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante la Ley N° 31419, se establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, concordado con el numeral 14.4 del artículo 14° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, en el cual se dispone los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos públicos del nivel nacional correspondientes a *“Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del nivel nacional”*; siendo que, en esta figura se encuentran aquellos directivos públicos que desarrollen funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación en una Universidad Pública. En ese sentido, para que un profesional asuma un cargo público deberá acreditar cumplir los requisitos previstos en el referido artículo;

Que, el numeral 28.3 del Art. 28° de la presente Ley dispone la verificación de impedimento para el acceso a la función pública, por tanto, el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener *“la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”



Resolución Rectoral N° 0710-2026-UNI

Lima, 15 de junio de 2026

Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3450-2025-UNI del 27 de noviembre de 2025, se resolvió encargar al **Dr. SALOME GONZALES CHAVEZ**, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, asimismo, dicha encargatura fue prorrogada mediante la Resolución Rectoral N° 3628-2025-UNI de fecha 19 de diciembre de 2025, a partir del día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, no obstante, el Director en mención presentó su carta de renuncia al cargo que desempeñaba contenido en el Oficio N° 148-2026-DIGI-VRI-UNI de fecha 25 de mayo de 2026;

Que, con Oficio N° 173-VRI/UNI-2026 de fecha 03 de junio de 2026, el Vicerrectorado de Investigación informó al despacho de Rectorado el acuerdo adoptado por la Comisión de Investigación del Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 08 de fecha 29 de mayo de 2026, mediante el cual acordó designar en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación al **Dr. BRAULIO RAFAEL PUJADA BERMUDEZ**, en mérito de la renuncia al cargo del Dr. Salome Gonzales Chavez;

Que, mediante Oficio N° 1232-2026-URRHH-DIGA/UNI de fecha 10 de junio de 2026, la Unidad de Recursos Humanos remitió el Informe N° 00497-2026-EE-URRHH-DIGA/UNI de fecha 10 de junio de 2026, mediante el cual se informó que *“el Dr. BRAULIO RAFAEL PUJADA BERMÚDEZ, cumple con los requisitos establecidos por el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) – UNI, para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación de esta Casa Superior de Estudios”*;

Que, mediante Oficio N° 182-VRI/UNI-2026 de fecha 12 de junio de 2026, el Vicerrectorado de Investigación solicitó la emisión de la Resolución Rectoral de designación del nuevo Director de la Dirección de Gestión de la Investigación, mediante el cual se señale el inicio de sus funciones a partir del día 04 de junio del 2026, debido a que el funcionario en mención viene realizando funciones desde dicha fecha;

Que, aunado al párrafo anterior, mediante Oficio N° 0844-I-2026-UNI/OPP de fecha 12 de junio de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 0072-2026-UM-OPP/UNI de fecha 12 de junio de 2026, de la Unidad de Modernización mediante el cual se señala que *“la DIGI no forma parte de la Administración Central de la Universidad, según lo señalado en el numeral 2.2.1, debido a que se encuentra adscrita y depende del Vicerrectorado de Investigación, el cual pertenece a la Alta Dirección”*;

Que, mediante Oficio N° 973-2026-OAJ-UNI de fecha 15 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que la Unidad de Recursos Humanos a través de su unidad funcional, y en el ejercicio de sus competencias como órgano técnico especializado en materia de gestión de recursos humanos, referidas al sentido y alcance de la normativa aplicable al Sistema de Administración de Gestión de Recursos Humanos, *“ha verificado y constatado que el Dr. Braulio Rafael Pujada Bermúdez, cumple con los*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”



Resolución Rectoral N° 0710-2026-UNI

Lima, 15 de junio de 2026

requisitos establecidos para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación de esta Casa Superior de Estudios, conforme la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con los requisitos señalados en el Manual del Clasificador de Cargos (MCC) aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1224-2025-UNI”, de igual manera, brinda conformidad al cumplimiento del criterio técnico respecto de la participación docente en la gestión universitaria, señalado en la Resolución de Superintendencia N° 014-2019-SUNEDU;

Que según el numeral 17.1 del artículo 17° del capítulo III del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, menciona que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Estando al Proveído N° 2936/AFTC Rect.26 de fecha 08 de junio del 2026, lo contemplado en el artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y a las atribuciones conferidas al rector en el numeral 62.2 del artículo 62 de dicho dispositivo legal concordante con el literal b) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; respecto a las atribuciones del rector referidas a dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del **Dr. SALOME GONZALES CHAVEZ**, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, dándosele las gracias por los servicios prestados a la universidad. Siendo su último día de labores el día el 03 de junio de 2026.

Artículo 2°.- Designar con eficacia anticipada, al **Dr. BRAULIO RAFAEL PUJADA BERMUDEZ** en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 04 de junio de 2026.

Artículo 3° .- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos efectivice las acciones administrativas destinadas a dar cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaria General